

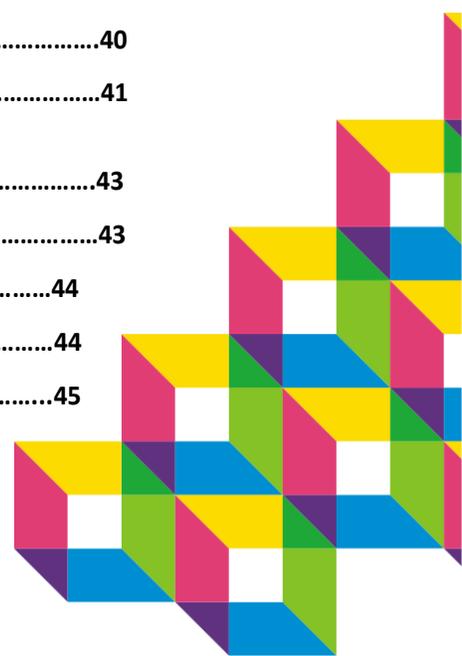
Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SCT

Memoria Documental



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
1.1. Nombre.....	3
1.2. Principales componentes.....	3
1.3. Periodo de vigencia.....	3
1.4 Ubicación geográfica.....	3
1.5 Principales características técnicas.....	3
1.6 Unidades administrativas participantes.....	3
1.7 Nombre y firma del titular.....	3
2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO.....	4
2.1. Fundamento legal.....	4
2.2. Objetivo.....	4
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE	5
4. SÍNTESIS EJECUTIVA.....	9
5. ANTECEDENTES.....	10
6. ACCIONES REALIZADAS.....	12
6.1. Solicitudes de acceso a la Información	12
6.2. Recursos de revisión	24
6.3. Comité de Transparencia	26
6.4. Obligaciones de Transparencia	28
6.5. Capacitación.....	33
6.6. Acciones en temas relevantes.....	37
6.7. Protección de Datos Personales	40
6.8. Gobierno Abierto (AGA)	41
7. APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTARIOS.....	43
8. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	43
9. RETOS.....	44
10. FUENTES.....	44
11. GLOSARIO.....	45



1. PRESENTACIÓN

1.1 .Nombre

Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

1.2. Principales componentes

- La transparencia.
- El acceso a la información.
- La protección de datos personales.

1.3. Periodo de vigencia

Del 1º de diciembre del 2012 al 30 de noviembre de 2018.

1.4. Ubicación geográfica

A nivel Nacional.

1.5 Principales características técnicas

- Atención de solicitudes de información
- Atención de recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Emisión de resoluciones transparencia.
- Actualización del Índice de Expedientes Reservados.
- Coordinar, recabar, revisar y difundir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

1.6.Unidades administrativas participantes

- Comité de transparencia de la SCT.
- Unidad para la Transparencia y la Información.

1.7. Nombre y firma del titular.

Mtro. José Alberto Reyes Fernández

Titular de la Unidad de Transparencia

2.FUNDAMENTO

2.1. Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 27 de agosto de 2018 (artículos 6, 25 y 134).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015 (artículos 3, fracciones VII y IX; 4; 8; 24, fracciones V y VI;).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada en el DOF el 27 de enero de 2017 (artículos 3; 11, fracciones V y VI; 12; 15; 68; 110).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicado en el DOF el 11 de junio de 2003 (artículos 2, fracción II; 27; 30; 37 y 38).
- ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Publicado en el DOF el 6 de julio de 2017.
- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Publicado en el DOF el 24 de julio de 2017 (artículos 39, 40, 41, 42 y 43).
- Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018. Publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública el 29 de noviembre de 201(Apartado VII, numeral 1).

2.2 Objetivo

El objetivo de esta memoria documental es documentar los principales logros institucionales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, así como identificar los retos a los que se enfrenta la Institución en la implementación de la política de transparencia y acceso a la información.

2.MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *(DOF: última reforma publicada 27/08/2018)*

LEYES

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *(DOF: 04/05/2015)*
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. *(DOF:26/01/2017)*
- Ley General de Archivos. *(DOF:15/06/2018)*
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción *(DOF:18/07/2016)*
- Ley General de Responsabilidades Administrativas *(DOF:18/07/2016)*
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *(DOF:27/01/ 2017)*
- Ley Federal de Archivos. *(DOF: 10/012018)*
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo *(DOF:18/05/2018)*
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. *(DOF:15/06/2018)*

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. *(DOF:13/05/2014)*
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte *(DOF:08/01/2018)*

LINEAMIENTOS

- Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública *(DOF:12/02/2016)*
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva *(DOF:15/04/ 2016)*
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas *(DOF:15/04/2016)*
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos *(DOF:04/05/2016)*
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. *(DOF:04/05/2016)*
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. *(DOF:04/05/2016)*
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. *(DOF:04/05/2016)*
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. *(DOF: 04/05/2016)*
- Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *(DOF: 17/022017)*
- Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(DOF: 03/03/2016)*
- Lineamientos técnicos federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. *(DOF:20/02/2017)*
- Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(DOF: 5/02/2017)*

- Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF:15/02/2017)
- Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales. (DOF:12/02/2016)
- Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público. (DOF:26/01/2018)
- Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas. (DOF:12/02/2016)
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (DOF: 30/04/2018)

ACUERDOS

- Estatuto orgánico de la secretaria ejecutiva del sistema nacional anticorrupción (DOF:21/072017)
- Acuerdo que tiene como objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal (DOF:15/05/2017)
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018. (DOF:28/12/2017)
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunicadas de los sujetos obligados del ámbito federal. (DOF:13/01/2017)
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal. (DOF:23/01/2018)
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas. (DOF:23/11/2017)
- Acuerdo del Consejo Nacional de sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. (DOF:04/05/2016)
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF: 04/05/2016)
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales. (DOF: 26/01/2018)
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el formato para la atención de solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (DOF:15/04/2016)
- Acuerdo mediante el cual se autoriza establecer la forma y términos en los que los sujetos obligados podrán solicitar la suspensión de plazo por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (DOF: 10/10/2017)
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad. (DOF: 13/03/2017)

OTRAS DISPOSICIONES

- Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales. (DOF: 23/01/2018)
- Criterios de Interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos. (DOF:12/12/2017)

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMA SECTORIAL

Plan Nacional de Desarrollo 01/12/2012-30/11/2018

Estrategias Transversales para el desarrollo nacional

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018

Estrategia 1.1 Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción

1.1.4 Promover la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC que desarrollen proyectos con recursos públicos.

1.1.9 Fortalecer los mecanismos de transparencia y participación ciudadana en las contrataciones públicas.

Estrategia 1.3 Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la APF.

1.3.1 Promover la práctica sistemática de la desclasificación de expedientes reservados e información bajo el principio de máxima publicidad.

1.3.2 Fomentar la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental.

1.3.3 Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

1.3.4 Mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental y la atención a solicitudes y recursos de revisión

1.3.5 Establecer programas de capacitación estratégica dirigidos a solicitantes y sujetos obligados de la LFTAIPG.

1.3.6 Acercar a los particulares la información gubernamental mediante las nuevas tecnologías facilitando el acceso a la información.

1.3.7 Fomentar entre los servidores públicos la generación de información que asegure: calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

1.3.8 Diseñar estrategias para concientizar a las personas sobre el ejercicio de su derecho a la protección de sus datos

1.3.9 Promover la publicidad de los resultados de consultas ciudadanas.

Estrategia 1.4 Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF.

1.4.1 Identificar necesidades de información socialmente útil por parte de la población.

1.4.2 Concentrar la información socialmente útil o focalizada del gobierno a través de una plataforma única electrónica.

1.4.3 Difundir en audiencias estratégicas la información socialmente útil publicada por las dependencias y entidades

1.4.4 Promover herramientas interactivas con información estratégica que sirva a la población en su vida diaria.

1.4.5 Incentivar el uso, intercambio y difusión de la información socialmente útil en la población

1.4.6 Analizar el efecto que tiene la información focalizada en la reducción de riesgos y la solución de problemas públicos.

1.4.10 Difundir a la sociedad las mejoras de los trámites y servicios, así como su impacto y beneficios.

PROGRAMA SECTORIAL

Es primordial que los programas y sus avances sean públicos, de modo que cualquier ciudadano pueda conocer cuáles son los objetivos y resultados en el logro de las Metas Nacionales.

El presente Programa estará disponible a partir de su publicación en la sección de “Programas del Plan

Nacional de Desarrollo” de la pestaña de Transparencia en la página: www.hacienda.gob.mx. Asimismo, el seguimiento de los indicadores estará disponible en www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

4. SINTESIS EJECUTIVA

Las acciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia (UT) para dar cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del sexenio contribuyen al enfoque proactivo en materia de transparencia y acceso a la información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En el periodo del 1° de diciembre de 2012 al 30 de noviembre del 2018, en materia de acceso a la información la UT ha gestionado la atención a 19,142 solicitudes de información, las cuales han sido respondidas en un tiempo promedio de 13 días hábiles, tiempo menor al estipulado en las leyes de la materia. Con ello, se cumple con la estrategia transversal 1.3.4 Mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental y la atención a solicitudes y recursos de revisión, del Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza el compromiso de poner a la disposición de la ciudadanía información de calidad que contribuye a una gestión pública abierta y que rinde cuentas. De la respuesta proporcionada a las 19, 142 solicitudes de información, 1,065 han sido recurridas; es decir, sólo el 5.5% de solicitudes de información presenta recurso de revisión interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por no estar conforme con la respuesta emitida por la atención por parte de la SCT.

En el periodo, el Comité de Transparencia ha emitido 1,065 resoluciones, de las cuales en 11.72% ha resuelto confirmar la clasificación emitida por las unidades administrativas, en 40.75% ha determinado modificar la clasificación, y en 24% ha resuelto revocar la clasificación invocada. En cuanto a la actualización del Índice de Expedientes Reservados, la SCT ha realizado un análisis minucioso respecto a los expedientes clasificados; al inicio de la administración, la SCT tenía miles expedientes reservados, es decir, documentos a los cuales no se permitía acceso; ahora, estos documentos son públicos y se encuentran abiertos al análisis o escrutinio de cualquier ciudadano.

En materia de transparencia, la UT se encarga de coordinar, recabar, revisar y difundir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, las cuales se encuentran disponibles para la consulta pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, administrado por el INAI, al cual se puede acceder desde el sitio web de la SCT. En dicho portal se puede consultar diversa información del quehacer institucional, tales como la estructura orgánica, remuneración mensual, procedimiento de licitación, auditoría entre otros. Por su relevancia en la Administración Pública Federal (APF), de la SCT ocupa el tercer lugar de los portales con mayor número de consultas. En cuanto a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, la SCT ha capacitado a 2,263 trabajadores, incluidos todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, lo que permitió que, en el año 2016, la SCT fuera reconocida como Institución 100% Capacitada, y en el año 2018, recibiera el reconocimiento como Comité 100% Capacitado. Ambos reconocimientos fueron otorgados por el INAI.

En materia de protección de datos personales, la SCT en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), llevó a cabo dos videoconferencias de capacitación con motivo de la expedición de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el 24 de noviembre y el 4 de diciembre.

En la página de gobierno abierto de la SCT, se pusieron a disposición de la ciudadanía, de manera ordenada y sencilla, los detalles y documentos más relevantes de los proyectos más representativos contenidos en el Programa Nacional de Infraestructura., incluyendo evidencia fotográfica del avance de la obra y la posibilidad de que el ciudadano realice consultas sobre el proyecto directamente en esta plataforma, lo que incentiva la interacción ente la ciudadanía y el gobierno.

5. ANTECEDENTES

El derecho a la información es un derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, la cual en su artículo 19 proclama:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

El 06 de diciembre de 1977, que, en México, se reforma por primera vez el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer, como tal, el derecho a la información el cual sería garantizado por el Estado. No obstante, su concepción era ambigua y carecía de un procedimiento definido para ejercer este derecho. Fue hasta 2002 cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual posibilitaba que cualquier persona pudiera solicitar información a las autoridades federales, estableciendo, además, la rendición de cuentas como obligación de las autoridades, asimismo, se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), quien era la autoridad en materia de acceso a la información.

En el año 2007, se reforma por segunda ocasión el artículo 6° constitucional, estableciendo los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el entonces Distrito Federal:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

El 07 de febrero del 2014, se reforma por quinta ocasión el artículo 6° constitucional, destacando lo siguiente:

- Se amplió el número de sujetos obligados, incluyendo ahora a los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- Se otorgó autonomía constitucional al entonces IFAI, para convertirse en el actual Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual es responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados que establezca la ley.

Derivado de la reforma del 2014, el 04 de mayo de 2015, se publica la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual es de orden público y de observancia obligatoria en toda la República, y es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Asimismo, el 09 de mayo de 2016 se publica el Decreto por el cual se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ambas normas, en sus respectivos ámbitos de aplicación, tienen por objeto proveer lo necesario para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de los sujetos obligados; establecen las bases mínimas que rigen los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, prevén la conformación de un Comité de Transparencia quien es la autoridad en la materia al interior de los sujetos obligados, prevén la integración de una Unidad de Transparencia la cual tiene entre otras funciones, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, establecen las obligaciones de transparencia que deben ser publicadas por los sujetos obligados de forma común y específica; establecen los supuestos de clasificación de la información, así como los procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública y las medidas de apremio y sanciones en caso de incumplimiento.

A lo largo del tiempo, y con las modificaciones en materia de transparencia y acceso a la información, se han presentado nuevos retos para garantizar el cumplimiento a la Política de Transparencia y Acceso a la Información que ha implementado el Gobierno Federal, la SCT ha realizado diversas acciones para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, siempre con un enfoque proactivo, cumpliendo con el principio de máxima publicidad y con un compromiso de servicio a la ciudadanía. En el presente documento, se da cuenta de las acciones y resultados realizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de transparencia y acceso a la información.

6. ACCIONES REALIZADAS

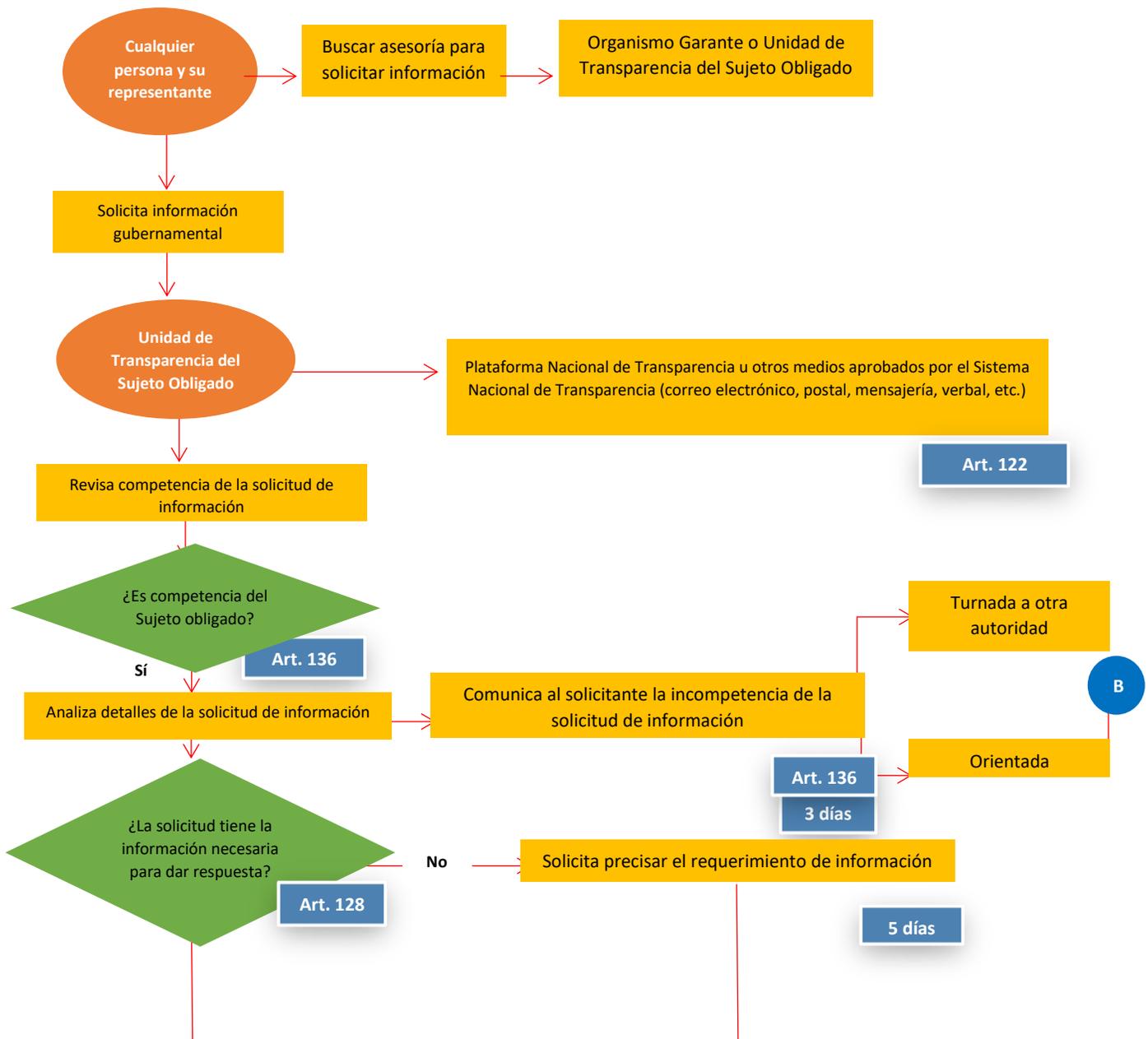
6.1 Solicitudes de acceso a la información

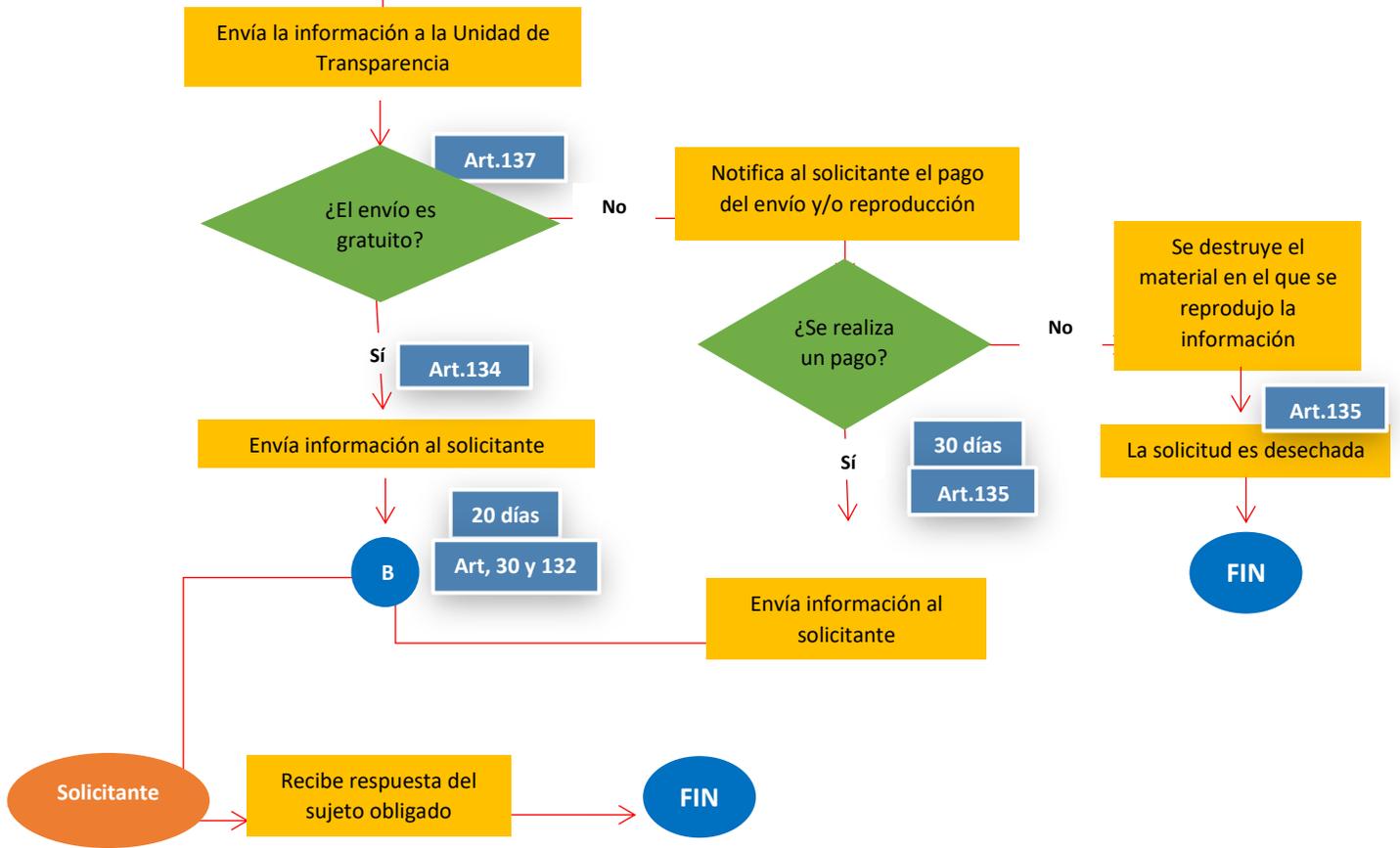
Una solicitud de información es la petición formulada por los particulares para tener acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados, esto, sin necesidad de que los solicitantes acrediten su personalidad, el tipo de interés, las causas por las cuáles presentan su solicitud o los fines a los cuales habrán de destinar los datos solicitados.

En principio, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del gobierno, es pública, por lo que se deben de habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles para otorgar su acceso en los términos que disponga la normatividad en la materia.

El procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública es el siguiente:

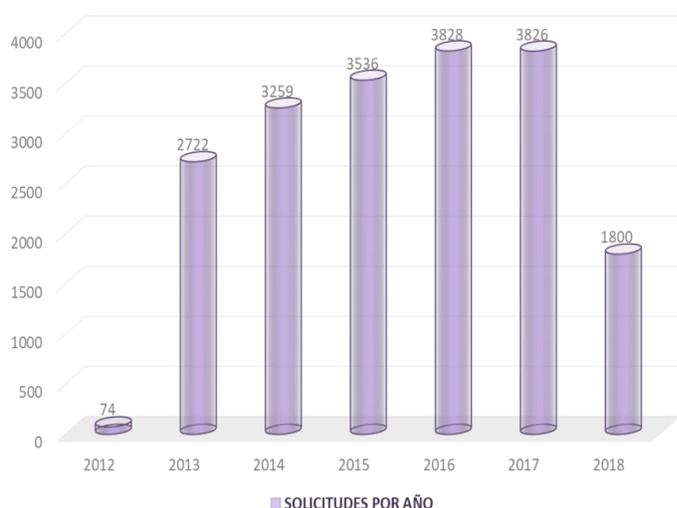
EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES EL SIGUIENTE:





La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promueve sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

En la presente administración, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha recibido 19,045 solicitudes de acceso a la información, lo cual la posiciona como una de las instituciones que mayor interés genera entre los ciudadanos, derivado de la alta cantidad de obras y recursos que se ejercen. Del 2013 al 2017, se han recibido un promedio de 3, 434 solicitudes de acceso a la información por año, teniendo un incremento promedio de 9% anual.



19 045 solicitudes recibidas

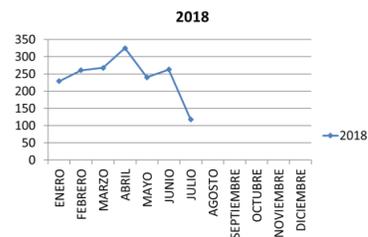
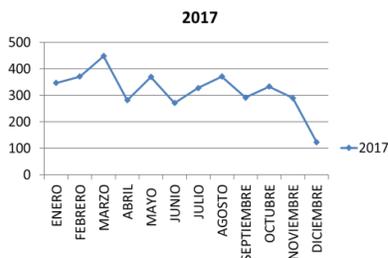
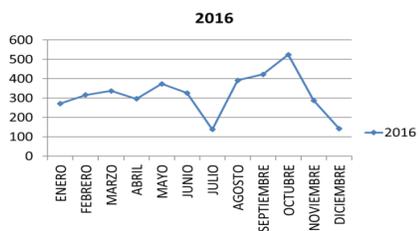
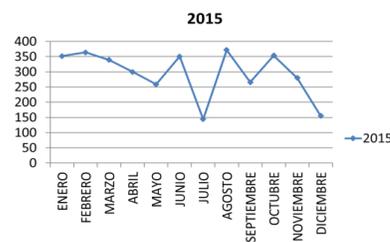
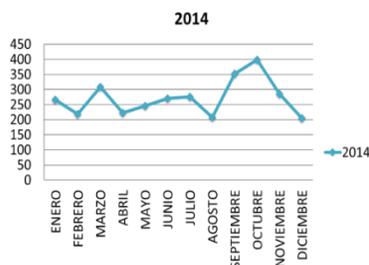
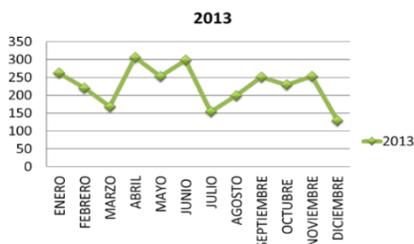
9% de incremento anual



Meses con mayor número de solicitudes

- AGOSTO
- ENERO
- ABRIL

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia con corte a 25 de julio de 2018





La SCT se encuentra posicionada en el octavo lugar de los sujetos obligados con mayor número de solicitudes

Sujeto Obligado	No. de solicitudes 2003-2014	No. de solicitudes 2015	No. de solicitudes 2016	No. de solicitudes 2017	No. de solicitudes 2018	Total acumulado	% de Solicitudes con respuesta terminal	% de Solicitudes concluidas por falta de pago o de respuesta al requerimiento de información adicional
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	216,949	28,825	33,304	32,652	17,113	328,843	88	12
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)	0	13,867	46,848	14,147	1,332	76,194	99	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	50,847	7,161	6,816	6,497	4,714	76,035	84	15
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	38,274	6,384	6,543	7,319	3,914	62,434	78	21
SECRETARÍA DE SALUD (SSA)	34,729	5,557	4,251	4,381	3,098	52,016	88	11
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	32,159	3,973	4,510	4,888	2,220	47,750	83	16
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	34,161	3,345	3,568	3,695	1,593	46,362	92	8
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	28,427	3,546	3,852	3,779	1,714	41,318	88	11
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	13,025	3,245	6,868	12,444	5,701	41,283	88	9
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)	27,346	2,797	2,739	4,597	1,896	39,375	84	16
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)	25,774	4,238	3,830	3,104	1,366	38,312	84	15
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)	24,957	4,349	3,505	3,392	1,847	38,050	87	13
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	19,653	2,732	3,053	5,500	1,823	32,761	90	9
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)	21,104	2,517	2,916	2,959	1,579	31,075	80	19
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	17,305	3,069	3,625	3,740	1,720	29,459	90	9
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	19,256	2,274	2,451	2,475	1,239	27,695	93	7
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	19,579	1,897	2,159	2,333	1,070	27,038	89	11
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Antes IFAI)	16,810	2,838	2,722	2,584	1,429	26,383	92	8

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia con corte a 25 de julio

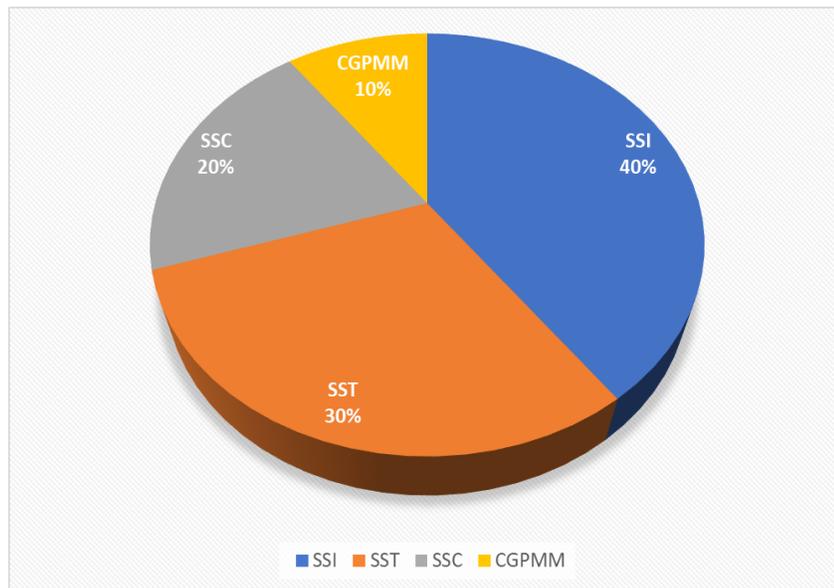
La normatividad en la materia considera diversos tipos de respuesta que puede emitir la Unidad de Transparencia para atender una solicitud. Los tipos de respuesta, casos en los que aplica, fundamento legal, así como la información a proporcionar y el tiempo en el cual se debe emitir, se detallan a continuación.

Respuesta	Casos en los que aplica	Art de la LGTAIP/Lineamientos	Información a proporcionar en la respuesta	Tiempo en días hábiles
No es competencia de la Unidad de Enlace.	Cuando la información que se solicita no corresponde a la dependencia o entidad.	136 Vigésimo tercero	Orientación sobre la dependencia o entidad que pudiera ser competente para atender la solicitud de información.	3
Requerimiento de información adicional	Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos.	128 Vigésimo primero	Determinar los elementos que requiere a fin de dar inicio a la búsqueda de la información en los archivos de la unidad administrativa.	5
Inexistencia de la información solicitada.	Cuando la información o documentos no se encuentren en los archivos de la dependencia o entidad.	138 Vigésimo séptimo	La unidad administrativa deberá indicar los criterios de búsqueda utilizados para su localización, en su caso deberá anexar la evidencia que le permita acreditar la inexistencia. El Comité de Transparencia deberá expedir el acta de inexistencia correspondiente.	5
La información está disponible públicamente.	Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o cualquier otro medio.	130 Vigésimo cuarto	Deberá proporcionar la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.	5
Entrega de información en medio electrónico.	Cuando la información es pública y se encuentra disponible en formatos electrónicos. Se deberá privilegiar el uso de formatos abiertos.	129, 132 Vigésimo cuarto y Vigésimo noveno	Proporcionar en archivo electrónico la información solicitada. Se deberá garantizar que el archivo abra correctamente y que sea legible.	8
Negativa por ser reservada o confidencial.	Cuando la información solicitada haya sido clasificada como reservada o confidencial.	137 Vigésimo quinto	Indicar el fundamento legal que le da el carácter de reservada o confidencial. En caso de reserva deberá incluir la prueba de daño y el periodo de clasificación. La clasificación de la información debe ser sometida a consideración del Comité de Transparencia.	8
Notificación de prórroga	Cuando existan razones que justifiquen la ampliación del plazo de respuesta.	132 Vigésimo octavo	Informar las razones que motivan la ampliación del plazo.	Antes de 20 días
Notificación de disponibilidad de información.	Cuando la información tiene costo de reproducción y/o envío	141 Trigésimo	Se deberá informar los medios en los cuales se puede proporcionar la información; indicando la cantidad y el peso en gramos, lo que permitirá calcular automáticamente el costo total y el de envío por correo certificado.	8
Información parcialmente reservada o confidencial.	Cuando los documentos en los que conste la información clasificada permitan la elaboración de versiones públicas en las cuales se deberá omitir la información reservada o confidencial	134 Vigésimo sexto	Indicar las partes o secciones que se encuentran clasificadas, indicando el fundamento legal que le da el carácter de reservada o confidencial. En caso de reserva deberá incluir la prueba de daño y el periodo de clasificación. La clasificación y versión pública de la información debe ser sometida a consideración del Comité de Transparencia.	8

Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx> con corte a 05 de julio de 2018

Conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

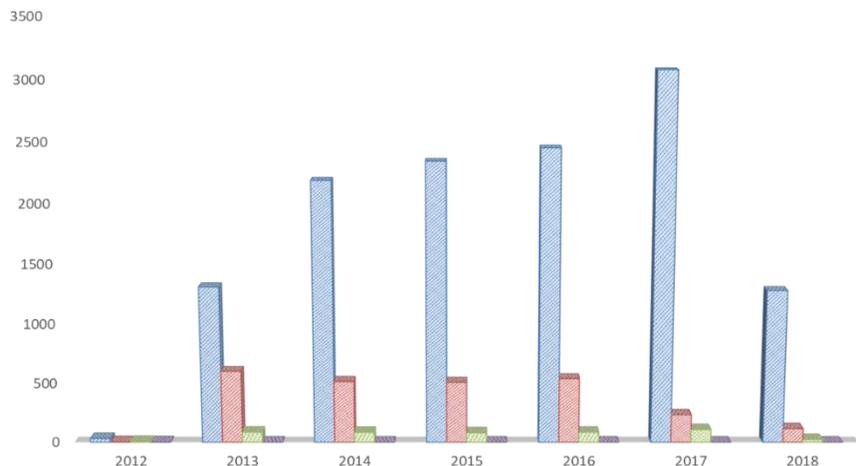
Por ello la Unidad de Transparencia agota la búsqueda en cada una de las áreas, para cumplir con el compromiso de poner a la disposición de la ciudadanía información de calidad que contribuye a una gestión pública abierta y que rinde cuentas, las áreas con mayor cantidad de solicitudes turnadas son las siguientes:



- Subsecretaría de Infraestructura
- Dirección General de Desarrollo Ferroviario
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Subsecretaría de Comunicaciones
- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
- Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

Fuente: Concentrado de solicitudes 2012-2018

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante la administración, entregó **12,665** respuestas a solicitudes de acceso en la modalidad de entrega de información de forma electrónica, garantizando las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información.



	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ENTREGA DE INFORMACIÓN	33	1309	2184	2340	2447	3073	1279
INCOMPETENCIA	3	603	517	510	541	235	116
CONFIDENCIAL O RESERVADA	6	87	85	80	86	109	23
INEXISTENCIA	2	0	0	0	0	0	0

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia con corte 16 de julio de 2018

Nota: Se considera desde diciembre 2012 a julio 2018 y las modalidades, entrega de información, incompetencia, confidencial o reservada, inexistencia.

Si bien en principio la información en posesión del gobierno es pública, la normatividad en la materia prevé casos en los cuales pueden existir excepciones a este principio. Una de las excepciones, es la información clasificada como reservada. Esta clasificación, implica que la información se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 113 de la Ley General y su correlativo en la Ley Federa, por lo que hay una negativa al acceso a la información de manera temporal, cuyo plazo no podrá exceder los 5 años contados a partir de la fecha en la que se clasifica la información.

Al inicio de la administración, la SCT tenía miles de expedientes reservados a la información pública, es decir, documentos a los cuales no se permitía acceso; ahora estos documentos son públicos y se encuentran abiertos para su análisis o escrutinio de cualquier ciudadano.

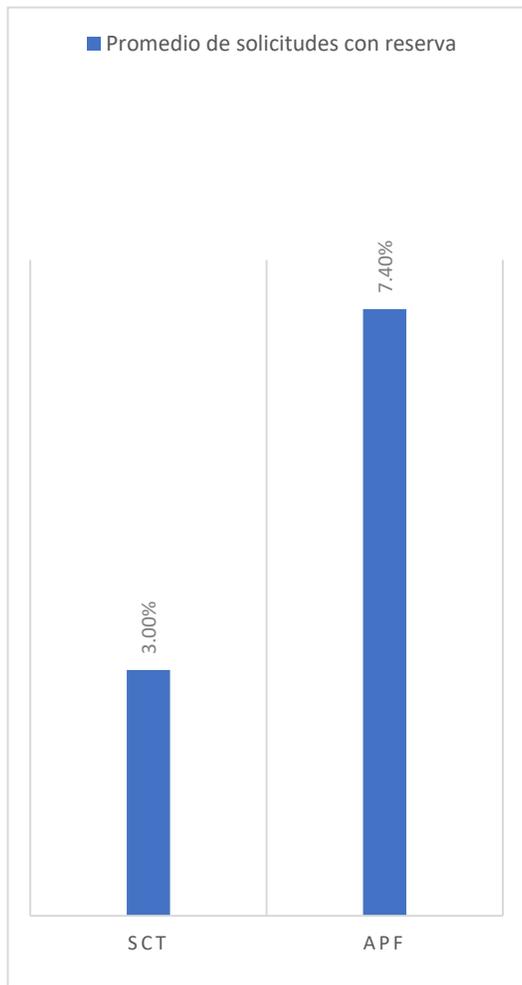
Asimismo, la normatividad en la materia modificó los momentos en los cuales se puede llevar a cabo la clasificación de la información; uno de ellos es en la atención a una solicitud de acceso a la información. En este sentido, de las 19,045 solicitudes de información atendidas, sólo en un 3% de los casos se reservó información.

De 19,045 solicitudes

Solo un 3% de los casos se trató de información

RESERVADA

El promedio de solicitudes con reserva para la SCT es del 3% mientras que el de los 20 sujetos obligados con mayor número de solicitudes de la Administración Pública Federal es del 7.4%



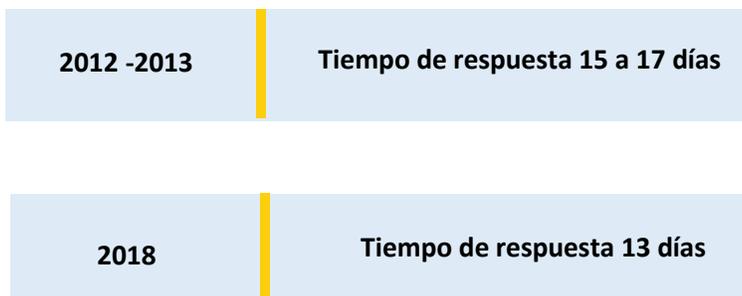
TIEMPO DE RESPUESTA

De acuerdo con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la respuesta a las solicitudes deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

En la SCT procuramos responder con oportunidad las solicitudes de acceso a la información en un plazo menor a los 20 días hábiles establecidos en la Ley y evitar en lo posible las prórrogas.

Para disminuir los tiempos en la atención, y lograr que el acceso se realice de manera ágil y oportuna, la Unidad de Transparencia turna a todas las unidades administrativas competentes las solicitudes de información el mismo día en que se reciben

Durante el 2013 y 2017 el tiempo de respuesta fue de 15 a 17 días. En el 2018, logramos reducir los plazos de atención a 13 días hábiles, cumpliendo con la estrategia transversal establecida en el Programa para un gobierno cercano y moderno, de atender las solicitudes en un plazo de 15 días o menos.



En la Unidad de Transparencia todas las solicitudes que ingresan se turnan el mismo día en que se reciben, logrando reducir los tiempos de respuesta con la oportunidad de retornar a otra área en caso de ser necesario

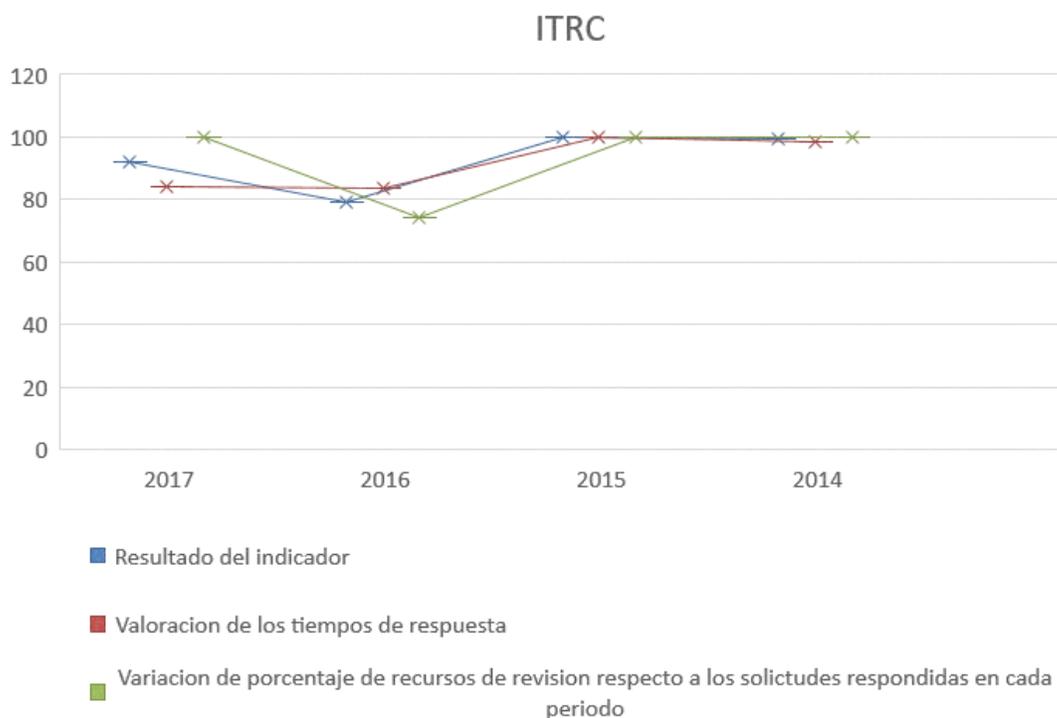
Fuente: Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de estas (ITRC) de la estrategia "Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018" del Plan Nacional de Desarrollo

Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018,
<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>

Tiempo de respuesta a solicitudes de información respecto a la variación del porcentaje de los recursos de revisión

A través del Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de estas (ITRC), establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se mide la variación de los tiempos promedio de respuesta a las solicitudes de información respecto a la variación del porcentaje de los recursos de revisión con instrucción por parte del Pleno del IINAI, así como los que fueron sobreseídos con relación a las solicitudes respondidas del 2014 al 2017.

A continuación, se muestra la gráfica con el resultado que ha obtenido la SCT en dicho indicador:



Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-estadisticas.aspx>, consultado al 16 de junio de 2018.

Nota:

Se consideran las solicitudes con las que fue calculado el promedio de días de atención del periodo.

Promedio de días de atención a las solicitudes de información (PD): días hábiles transcurridos desde la presentación de cada una de las solicitudes de información pública, acceso a datos personales y corrección, hasta el día en que se otorga la respuesta o se pone a disposición la información a través del Sistema Infomex Gobierno Federal.

Recursos de revisión: se consideran los recursos de revisión que cumplen simultáneamente con las siguientes dos características:

1. Recursos de revisión cuyo fallo fue notificado en el periodo.
2. El fallo debe de tener instrucción por parte del Pleno del Instituto o bien haber sido sobreseídos.

Solicitudes respondidas: se consideran las solicitudes respondidas en el periodo bajo los diferentes tipos de respuesta

CALIDAD DE LAS RESPUESTAS

En la SCT, garantizamos que las respuestas entregadas a los solicitantes cumplan con los atributos de consistencia, compleción, confiabilidad y oportunidad, los cuales fueron evaluados por el INAI hasta el año 2014 con el Indicador de Respuestas a Solicitudes de Información (RSI), el cual permitía verificar la calidad de las respuestas.

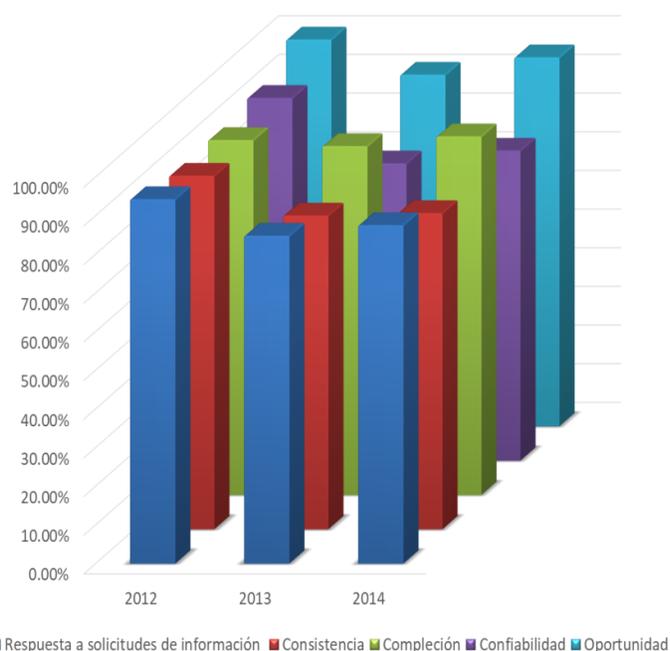
La Secretaría se ubicó en el rango de cumplimiento sobresaliente, teniendo como resultados de la evaluación una calificación que la ubicaba entre el 90 al 100%. El INAI dejó de evaluar este indicador en el año 2014, no obstante, el compromiso de la SCT de atender las solicitudes de acceso a la información bajo el principio de calidad se ha sostenido durante la presente administración.

Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018,
<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>

Nivel de Cumplimiento

90% al 100%

RESULTADOS OBTENIDOS POR LA SCT EN EL INDICADOR RSI



Las consideraciones específicas son las siguientes:

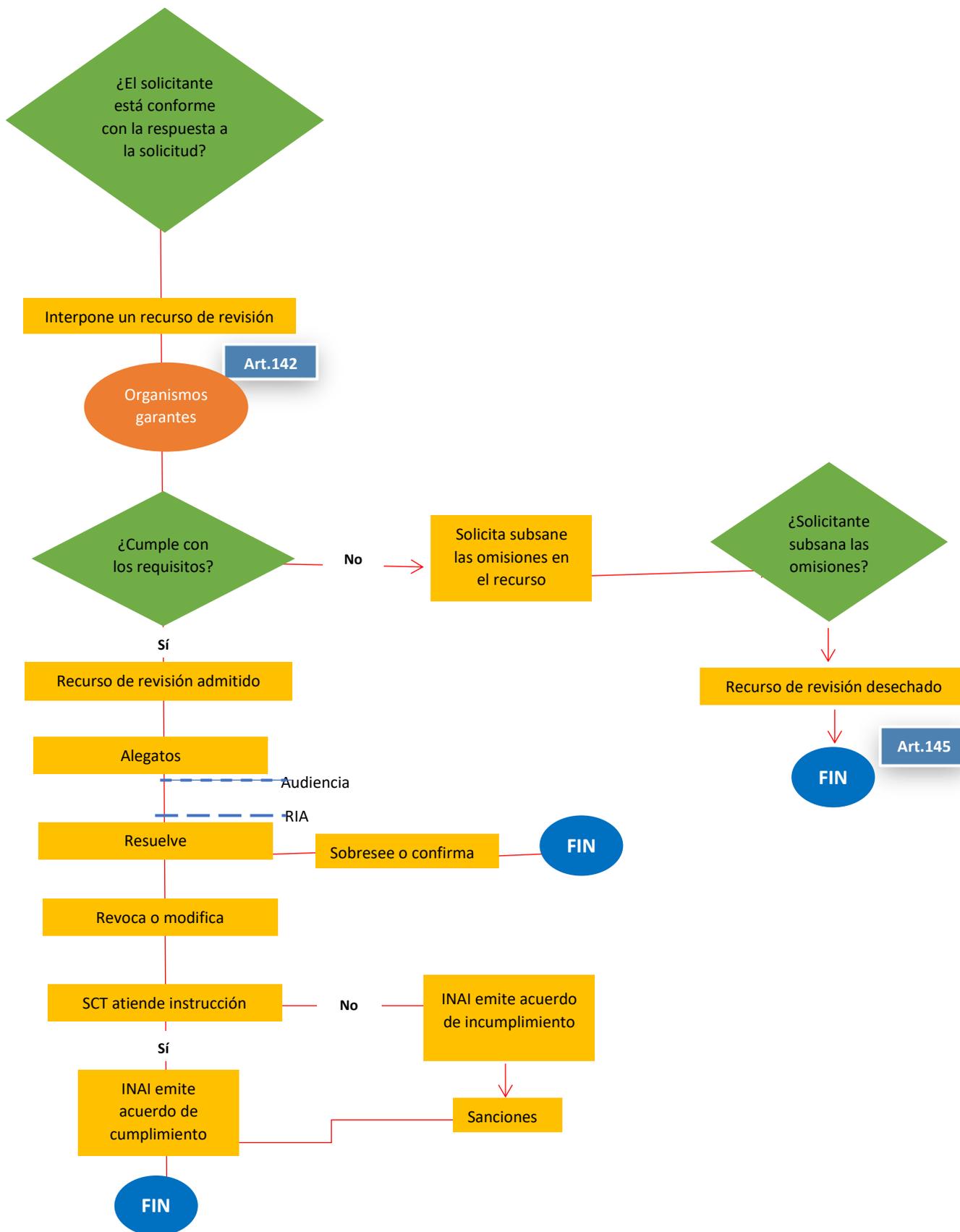
CONSISTENCIA: Considera que el contenido la respuesta otorgada corresponda con la modalidad de entrega, que no contenga datos contradictorios y en su caso, atienda los supuestos para la imposibilidad física y/o jurídica de la entrega de información

COMPLECIÓN (información completa): Considera que la respuesta indique cómo se entregan los temas especificados en la solicitud, en su caso, contenga la fuente donde se puede consultar la información y se incluyan los documentos mencionados.

CONFIABILIDAD: Considera que el contenido de la información sea legible y contenga los documentos que avalen la entrega de información con los requisitos normativos que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

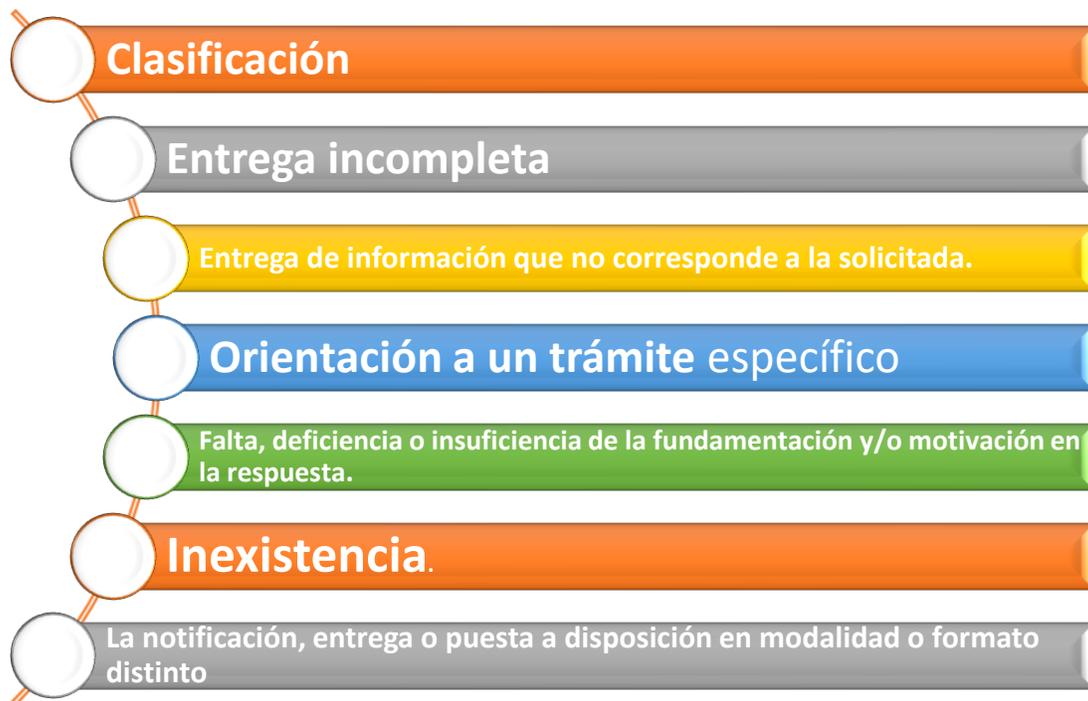
OPORTUNIDAD: Considera que la respuesta otorgada no exceda el plazo establecido en la normatividad aplicable.

PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN

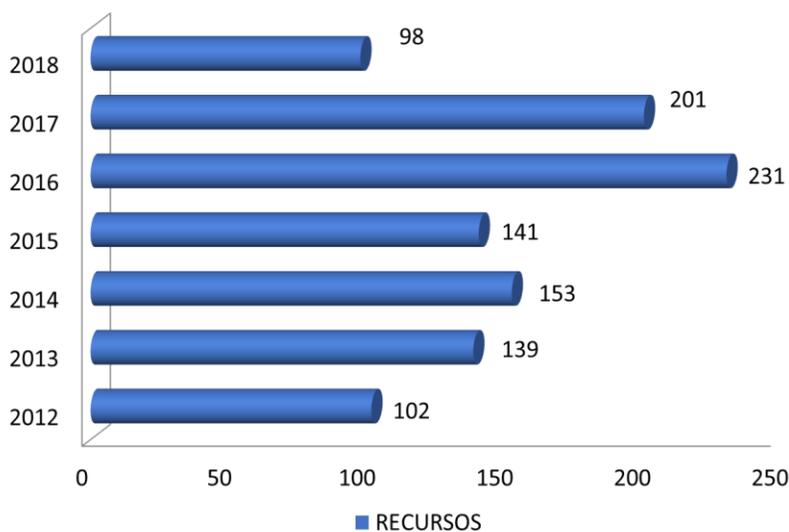


6.2 Recursos de Revisión

Un recurso de revisión es el **medio de defensa** con que cuentan los solicitantes, **ante la inconformidad sobre las respuestas** emitidas por los sujetos obligados, algunas de las causales de procedencia son las siguientes:



Durante la presente administración, se interpusieron 1065 recursos de revisión, esto significa que el 5.5% de las solicitudes de acceso a la información fueron impugnadas ante el INAI.



1,065
recursos

Representan el
5.5% de
solicitudes

Fuente: <http://consultas.ifai.org.mx/Sesionessp>

Resoluciones en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Confirma **Modifica** **Revoca** **Sobresee**

11.72 % **40.75%** **24%** **23.47%**



Fuente : <http://consultas.ifai.org.mx/Sesionessp>

Alcance de las resoluciones

Principio

Las resoluciones son **vinculatorias, definitivas e inatacables** para los sujetos obligados.

Excepción

El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la **seguridad nacional**.

Amparo

Los particulares pueden inconformarse con la resolución del INAI y acudir ante el **Poder Judicial de la Federación** para que resuelva, en definitiva.

6.3 Comité de Transparencia

Por mandato de Ley, cada sujeto obligado debe integrar un Comité de Transparencia. Este órgano colegiado en la SCT está integrado por el Titular de la Unidad de Transparencia quien también funge como su presidente, por el Titular del Órgano Interno de Control y por el Coordinador de archivos.

El Comité de Transparencia, tiene las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia.
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado.
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

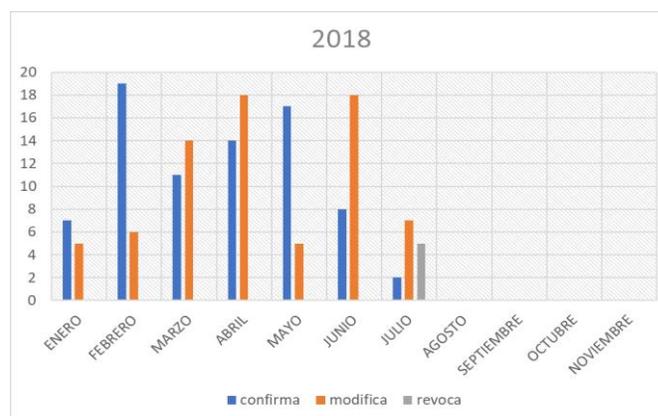
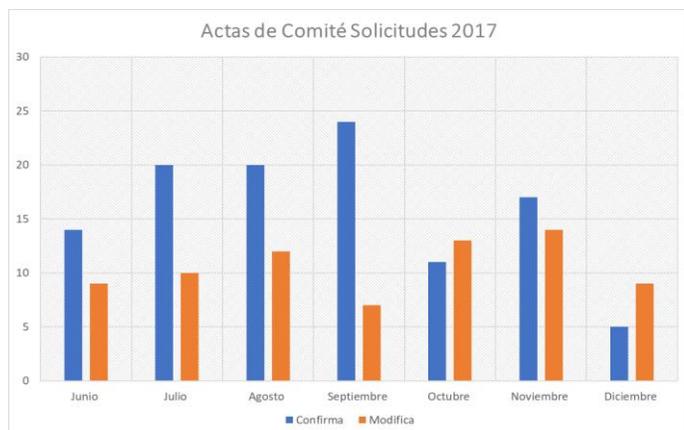
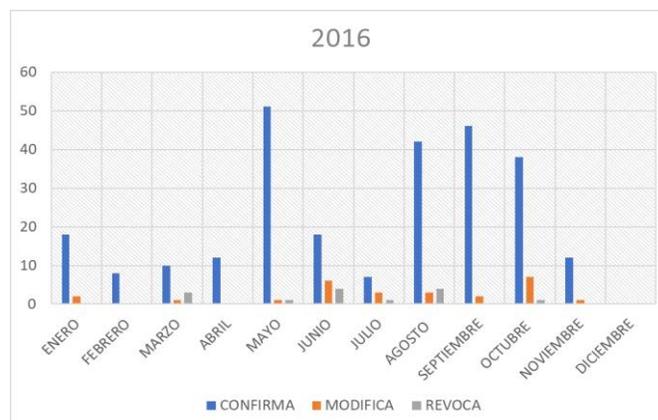
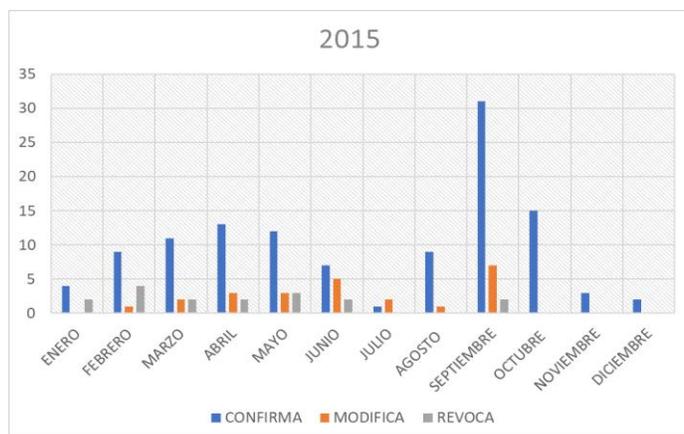
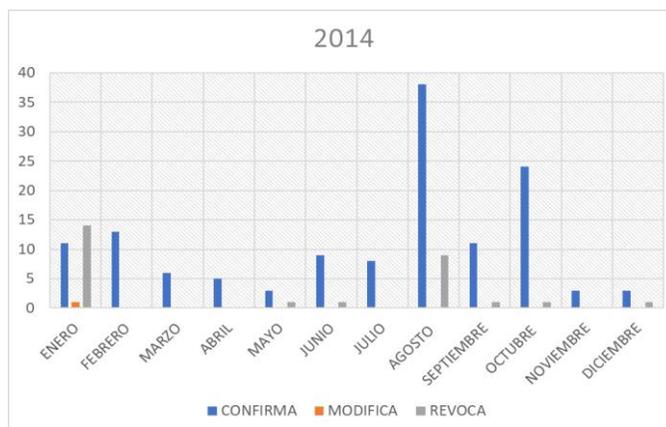
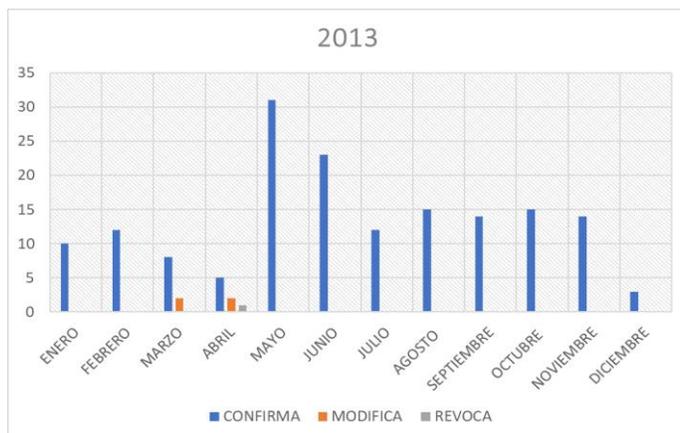
Aprobación de los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia

Durante 2017, se elaboraron los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el propósito de garantizar la observancia de la normatividad que rigen las materias de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Estos Lineamientos regulan, entre otros aspectos, la integración, atribuciones, operación y demás actuaciones internas del Órgano Colegiado.

El documento normativo se realizó en cumplimiento de las actividades en materia de acceso a la información establecidas en la Guía de Gobierno Abierto 2017.

En el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Transparencia ha emitido un total de XX actas, el sentido de las actas por año se describe a continuación:



6.4 . Obligaciones de Transparencia

Las obligaciones de transparencia refieren a aquella información que por Ley es pública y debe ponerse a disposición de los ciudadanos. En este sentido, es información que se encuentra publicada en formatos abiertos y que para su acceso no es necesario que medie una solicitud de acceso a la información.

Con los cambios en el marco normativo, las obligaciones de transparencia se incrementaron pasando de 17 a 48 fracciones a las cuales se les debe de dar cumplimiento.

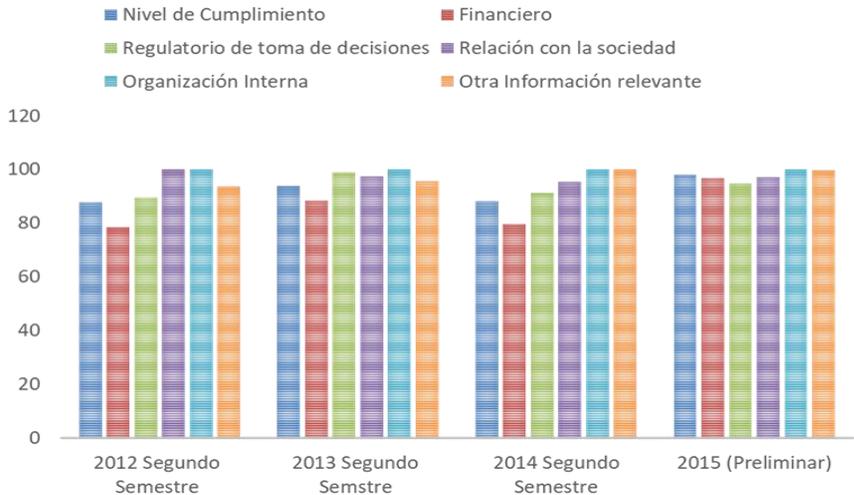
Hasta el 2015, el sistema establecido por el INAI para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental era conocido como Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

Posteriormente, con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INAI tuvo la obligación de poner en marcha una nueva plataforma digital, la cual forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y se denomina Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), sin embargo, la finalidad sigue siendo encontrar en un mismo sitio de Internet, de manera homologada, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

Para obtener la evaluación el Indicador toma en cuenta los siguientes factores

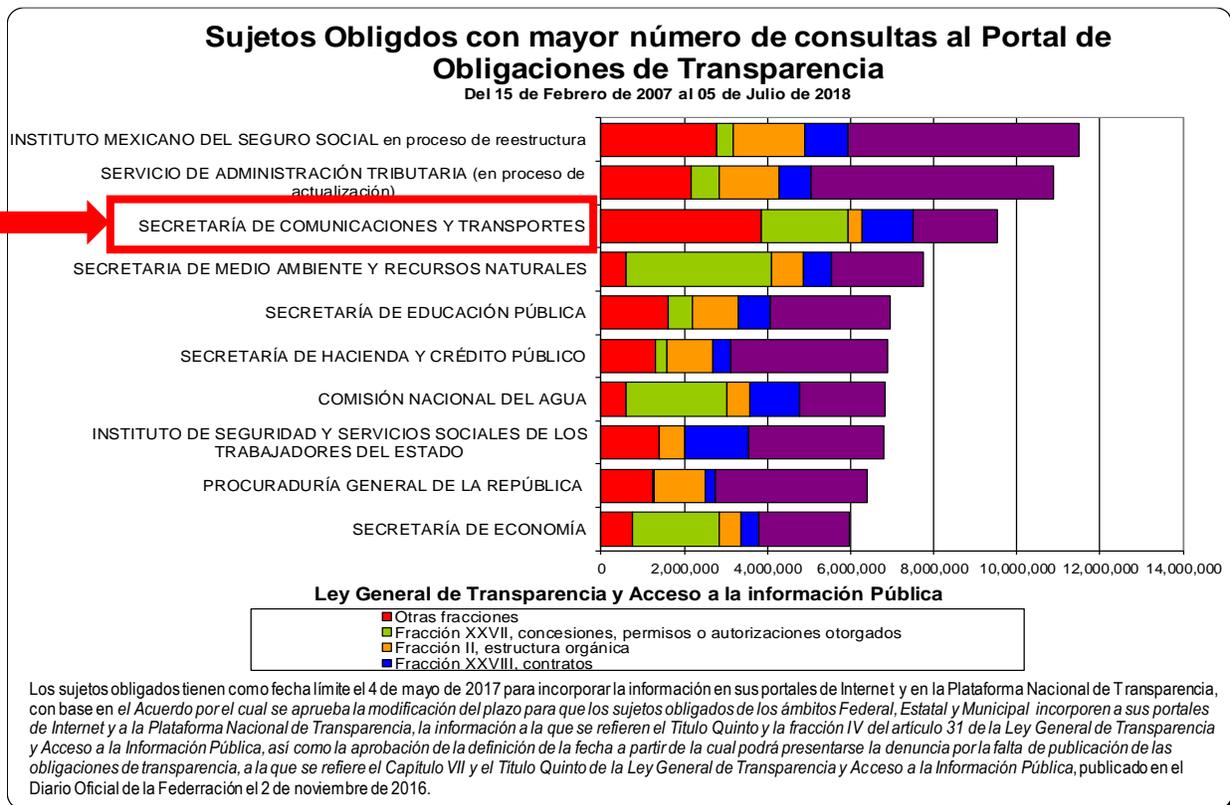
- **Apartado financiero.** Representa el 44% del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; la relativa a la remuneración mensual por puesto (IV), la relativa a la información sobre el presupuesto asignado (IX), a los resultados de las auditorías (X), a la información de los programas de subsidio (XI) y a las contrataciones que se hayan celebrado (XIII)
- **Apartado regulatorio y toma de decisiones.** Representa el 22 % del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; la relativa a las metas y objetivos de las unidades administrativas (VI), concesiones, permisos o autorizaciones (XII), el marco normativo aplicable (XIV) y la relativa a los informes que genere el sujeto obligado (XV).
- **Apartado de relación con la sociedad.** Representa el 20 % del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; el directorio de servidores públicos (III), la información relativa a la unidad de enlace (V), los servicios que ofrece la dependencia o entidad (VII), los trámites, requisitos y formatos (VIII) y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana (XVI)
- **Apartado sobre la organización interna de la dependencia o entidad.** Representa el 7% del indicador y se integra por la evaluación de las siguientes fracciones del Artículo 7 de la LFTAIPG; la relativa a la estructura orgánica (I) y la relativa a las facultades de las unidades administrativas (II)
- **Apartado sobre información relevante.** Representa el 7% del indicador y se integra por la evaluación de la fracción XVII del Artículo 7 de la LFTAIPG.

En el periodo del **2012-2015** se midió el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del **Indicador de Obligaciones de Transparencia (ODT)**, teniendo como resultado un porcentaje de atención del **94%**



Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>

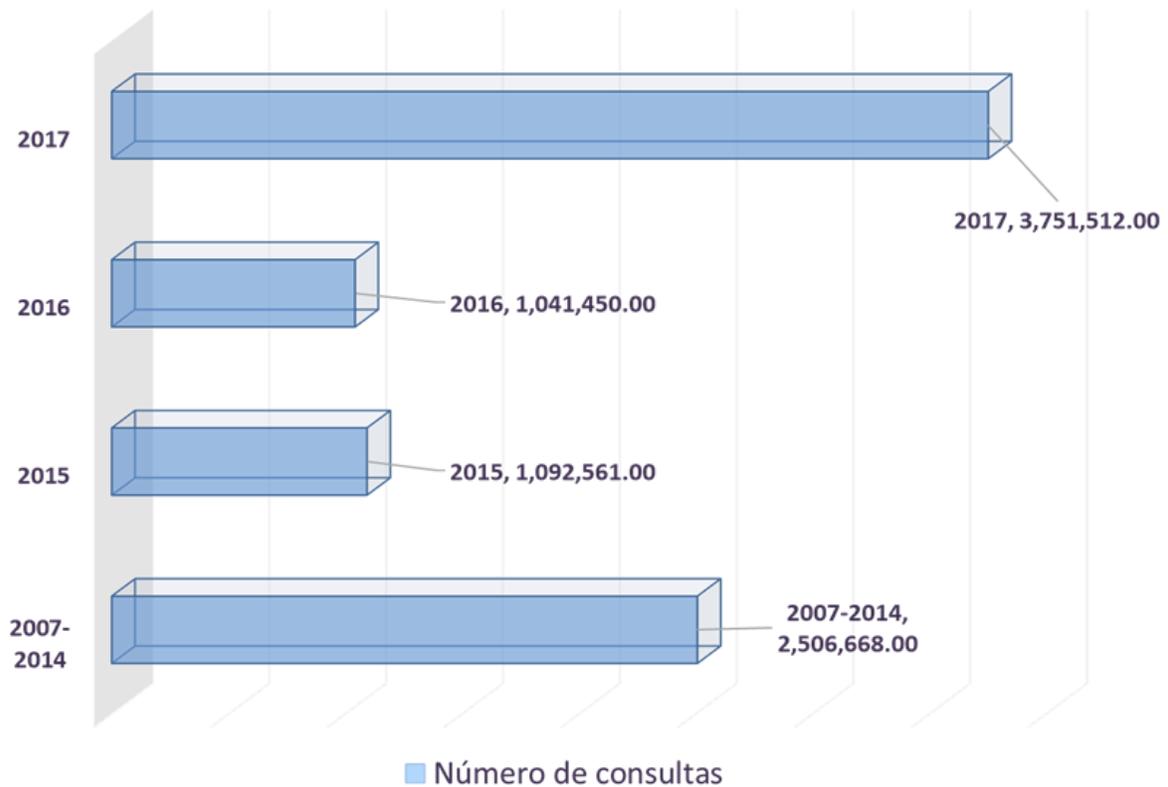
De acuerdo con el conteo de consultas realizado por el INAI, la SCT se encuentra en el tercer lugar tomando en consideración a los sujetos obligado a nivel federal, con ello se deja de manifiesto el interés que tiene la sociedad en conocer la información generada por la Secretaría como resultado del cumplimiento de sus atribuciones.



Las consultas al Portal han ido en aumento durante la presente administración, los principales apartados consultados por la ciudadanía son:



Visitas por año



Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>, número de consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia por día según dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, consultado 16 de julio de 2018

Número de visitas durante el 2018 con corte al 05 de julio 2018

1,078,825

ENERO A MAYO 2018

41,437

1 de junio al 28 de junio 2018

7,134

29 de junio al 05 de julio 2018

Fuente: Estadísticas e Indicadores INAI 2018, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>

Verificación diagnóstica

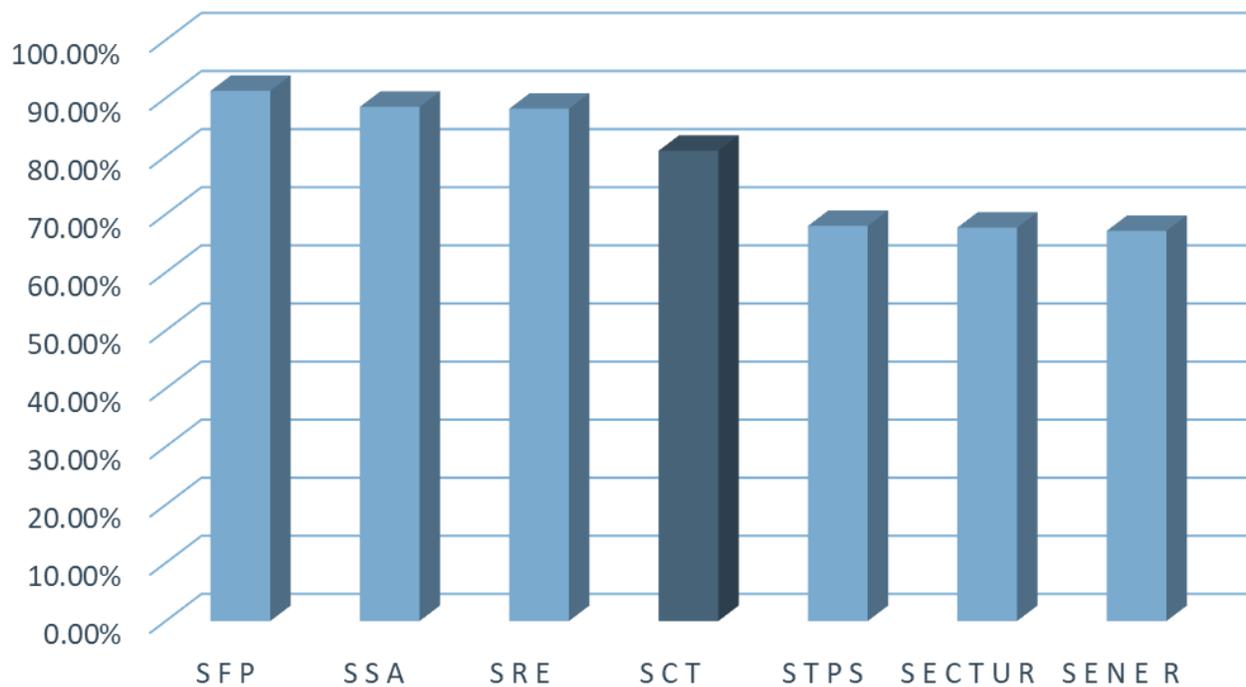
Durante el 2017, el INAI realizó la verificación diagnóstica al cumplimiento de la nueva obligaciones de transparencia, la SCT se situó por encima del promedio obtenido por la Administración Pública

Federal con un resultado de cumplimiento del **80.94%**



La verificación diagnóstica tuvo por objeto identificar áreas de oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Como parte de la verificación diagnóstica se emitieron recomendaciones u observaciones, las cuales han sido atendidas por la SCT mejorando la calidad de la información publicada. Las recomendaciones y observaciones formuladas en la evaluación diagnóstica no tuvieron efectos vinculantes.



*Porcentajes de cumplimiento de las Dependencias de la APF.

Recomendaciones realizadas por el INAI derivado de la primera verificación diagnóstica:

- 1.- Corroborar que la información se reporte de conformidad con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnicos Generales.
- 2.- Colocar en el apartado de nota la justificación para aquellos casos en los que en el periodo a reportar no se ha generado información y las obligaciones si sean aplicables de conformidad con las atribuciones y facultades de cada área.
- 3.- Creación y revisión de hipervínculos, en los casos que aplique.
- 4.- Verificar que los campos de los formatos sean requisitados de conformidad con los caracteres permitidos y establecidos en el Diccionario de Datos.

6.5 Capacitación

2263 

SERVIDORES CAPACITADOS 2016-2017

La Unidad de Transparencia, ha trabajado de manera conjunta con el INAI para impulsar la capacitación en los servidores públicos, aprovechando las herramientas tecnológicas para amplificar el alcance de la capacitación, tales como cursos en línea a través de la plataforma CEVINAI y haciendo uso de teleconferencias para incluir a los servidores públicos que se encuentran en las diferentes entidades del país.

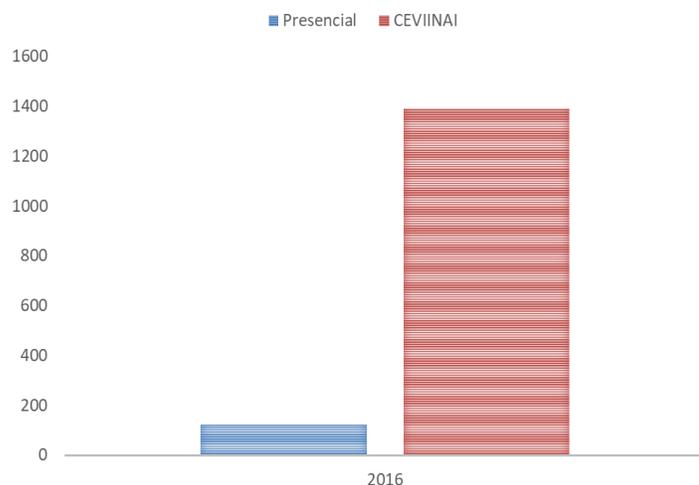
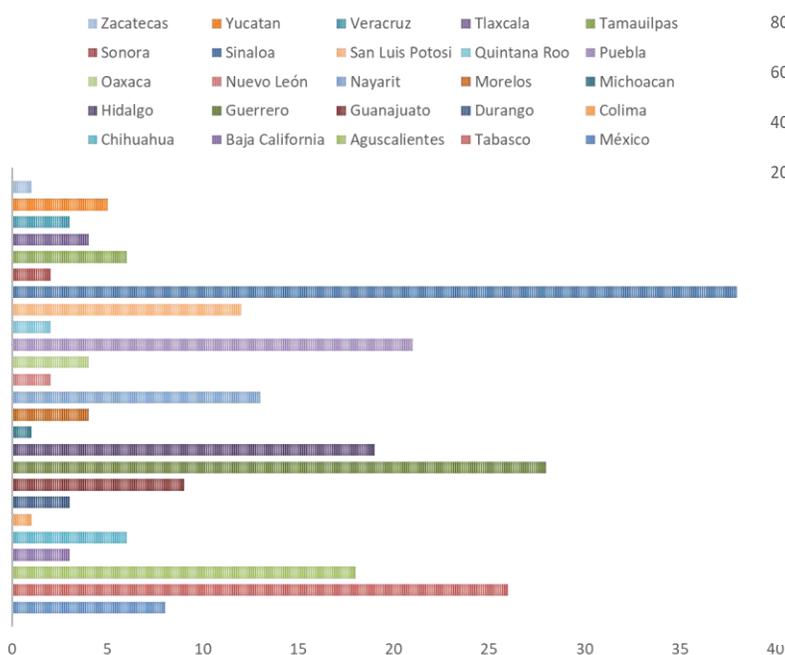
En el 2016, **1,389** servidores fueron capacitados a través de la plataforma CEVINAI.

La capacitación es un pilar fundamental en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; a través de ella, es posible sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de garantizar el ejercicio del derecho a la información y la protección de datos personales.

Asimismo, sirve para dar a conocer a los servidores públicos el marco normativo que debe regir su actuar en estas materias y les proporciona herramientas útiles para la atención a las solicitudes de acceso a la información, además de contribuir a la profesionalización en el servicio público.

Por lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones de Transportes asumió como prioridad y tarea permanente promover la capacitación al interior de la dependencia.

Como resultado de este compromiso, en los años 2016 y 2017, se capacitaron a 2,263 servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales independientemente de la actividad o área en que se desempeñen.



En el 2017, a través de **teleconferencias**, se impartió el curso “Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados” a 252 participantes ubicados en los diversos Centros SCT de la República.

Fuente: Relación de Capacitados 2017 INAI, Concentrado de capacitación Unidad de Transparencia 2017

Capacitación 2016-2017

747

SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS 2017

1,516

SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS 2016

CURSOS IMPARTIDOS

- Clasificación de la Información
- Interpretación y Argumentación Jurídica
- Introducción a la Administración
- Introducción a la Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- SIPOT
- Obligaciones de Transparencia
- Políticas de Acceso a la Información
- Principios Básicos de la Gestión Documental
- Procedimiento de Impugnación
- Transparencia y la Rendición de Cuentas

UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	OFICIALÍA MAYOR	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CENTROS SCT DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Fuente: Relación de Capacitados 2017 INAI , Concentrado de capacitación Unidad de Transparencia 2017

Institución 100% capacitada

2016

En el 2016 se reconoció a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como Institución 100% capacitada, considerando los años 2013,2014 y 2015

Comité de Transparencia

100% CAPACITADO

2018

El Comité de Transparencia recibió reconocimiento por cumplir con el 100% de capacitación entre sus integrantes, en los cursos de:

- Ética
- Materia Archivística
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información,
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligaos.

Videoconferencias

Se realizaron dos videoconferencias en materia de Protección de Datos Personales impartidas en los Centros SCT y APIS por expertos de la Universidad Iberoamericana, el 24 de noviembre y 4 de diciembre.

2017

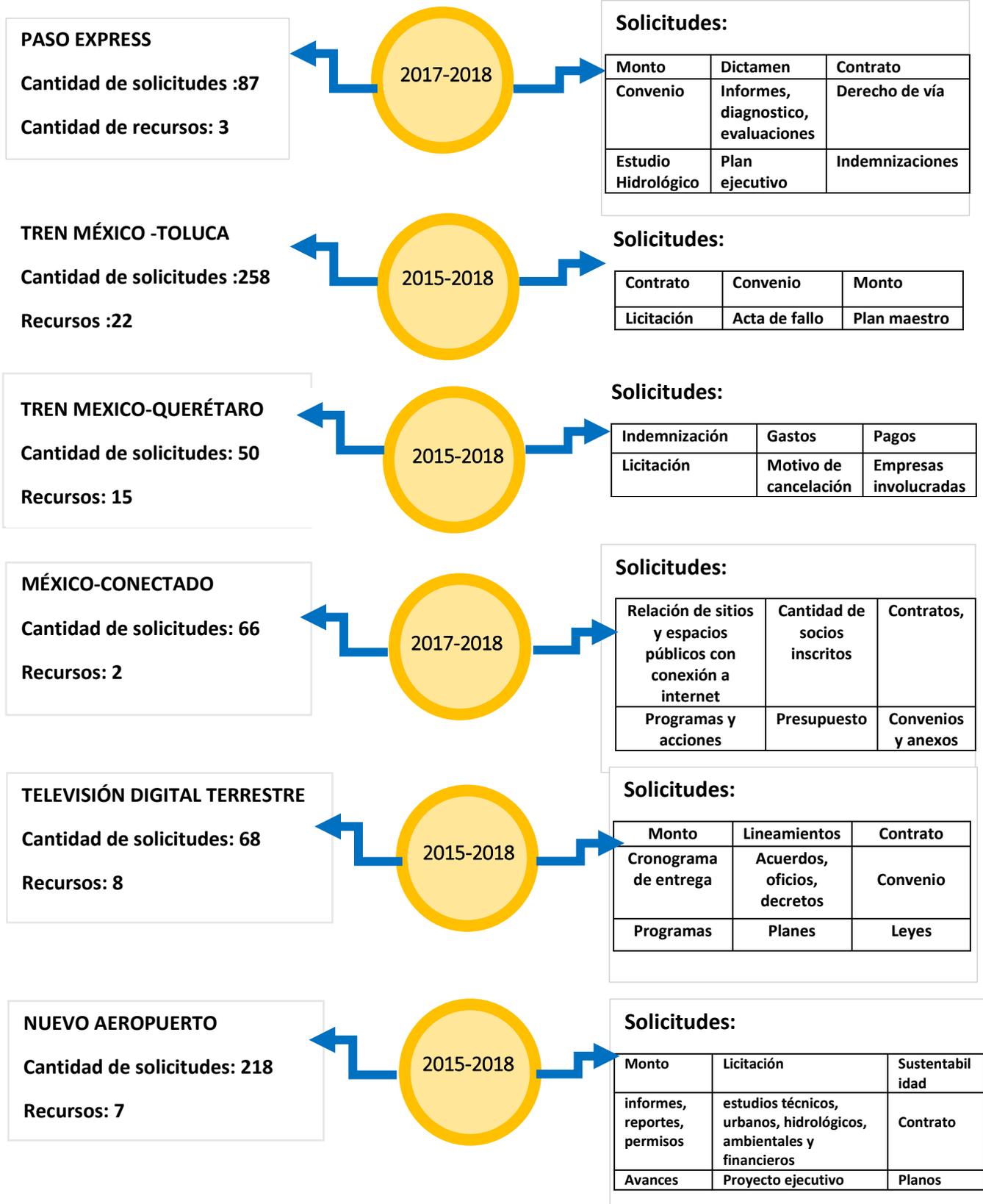
REFRENDO DE INSTITUCIÓN 100% CAPACITADA

2018

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes está trabajando para lograr el refrendo de Institución 100% capacitada por parte del INAI, el cual se obtiene al capacitar a los mandos medios y superiores en los cursos de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; actualmente se ha capacitado a 1,000 servidores públicos aproximadamente.



6.6. Acciones en temas relevantes



Red compartida

Cantidad de solicitudes: 24

Recursos: 2

2015-2018

Solicitud de información 0000900037117 / Recurso de Revisión RRA 1921/17

Unidad Responsable	Subsecretaría de Comunicaciones
Tema	Red Compartida
Solicitud	Entre otros, los estudios, entregables, productos y servicios derivados del contrato celebrado con Merrill Lynch México, S.A. de C.V.
Respuesta	Información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 116, último párrafo, de la LGTAIP y artículo 113, fracción III, de la LFTAIP.
Resolución	El INAI modificó la respuesta proporcionada instruyendo a entregar versión pública de la información solicitada.
Sentencia en Amparo	El Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones concedió el amparo a Altán Redes.

Solicitud de información 0000900037117 / Recurso de Revisión RRA 1921/17

Unidad Responsable	Subsecretaría de Comunicaciones
Tema	Red Compartida
Solicitud	Oferta Técnica y Oferta Económica de la Propuesta presentada por el Consorcio Altán en el Concurso Internacional No. APP-009000896-E1-2016.
Respuesta	Información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP.
Resolución	El INAI modificó la respuesta proporcionada instruyendo a clasificar la información como reservada, por el periodo de un año, con fundamento en artículo 110, fracción XI, de la LFTAIP y en el Trigésimo de los Lineamientos Generales.
Juicio de Amparo	Rivada Networks interpuso Juicio de Amparo en contra de la reserva de la información, el cual se encuentra en proceso de substanciación.

Estados Financieros de Aeropuertos

Solicitud de información 0000900037117 / Recurso de Revisión RRA 1921/17

Unidad Responsable	Dirección General de Aeronáutica Civil
Tema	Estados financieros de Aeropuertos
Solicitud	Estados financieros auditados para cada uno de los treinta y cuatro Aeropuertos Concesionados que operan en México para el periodo 1998-2016.
Respuesta	Información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP.
Resolución	El INAI revocó la respuesta proporcionada instruyendo a entregar la información solicitada.
Juicio de Amparo	Los distintos Grupos Aeroportuarios, como terceros interesados, interpusieron juicios de amparo con la finalidad de que se confirme la confidencialidad de la información.

6.7. Protección de Datos Personales

El 26 de enero del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Esta Ley, es de observancia obligatoria para los sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Si bien para la Secretaría la protección de los datos personales siempre ha estado presente, con la publicación de esta normatividad el INAI establece las bases sobre las cuales se debe garantizar esta protección. En cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, la SCT se encuentra trabajando en la elaboración del documento de seguridad, el cual es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que se encuentran en su posesión.

Asimismo, se han elaborado diversos avisos de privacidad, que son documentos a disposición del titular de los datos, en donde se informan los propósitos de estos al momento de ser recabados.

- Aviso de Privacidad Integral para el acceso a las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Simplificado para el acceso a las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Integral para los Procesos de Selección del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Simplificado para los Procesos de Selección del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Integral – Dirección General de Aeronáutica Civil
- Aviso de Privacidad Simplificado – Dirección General de Aeronáutica Civil
- Aviso de Privacidad Integral para el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Simplificado para el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Integral para trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Aviso de Privacidad Simplificado para trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Avisos de privacidad en inmuebles y trámites de la SCT

En cumplimiento a las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales, se elaboraron avisos de privacidad para el acceso a los inmuebles de la Secretaría y para los formularios web de los trámites que obran en el portal Gob.mx.

Estos proyectos fueron enviados a los integrantes del Comité de Transparencia para su revisión y actualmente nos encontramos atendiendo los comentarios emitidos para su correspondiente aprobación.

6.8 AGA

Premio a la Innovación en Transparencia 2018

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado más de 14 mil licitaciones y la suscripción de contratos con cerca de cinco mil empresas por un monto mayor a 622 mil millones de pesos. Además, del total de contrataciones en todo el país, el 70 por ciento se ha celebrado con empresas de carácter local y el 30 por ciento con empresas de naturaleza nacional o internacional.

La información de las licitaciones y los contratos de obra de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM), el Nuevo Puerto de Veracruz y el proyecto de la Red Compartida, se realizan bajo esquema de contratación abierta y se pueden consultar por los ciudadanos en el portal de la dependencia <https://www.gob.mx/sct>.

Entre otras acciones que realiza la dependencia, se cuenta con la participación de testigos sociales independientes designados por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Asimismo, participan notarios públicos para dar testimonio del contenido de las propuestas que presentan las empresas durante las licitaciones.

Además, la SCT suscribió un convenio con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) en el que se fijan reglas de contacto entre funcionarios públicos y empresas constructoras que participan en licitaciones, donde se establecieron declaraciones de integridad; bajo protesta de decir verdad, se comprometen a cumplir las normas y transparencia del proceso

LA PÁGINA CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- * Fotografías que documentan los avances y obras terminadas

- * Portal amigable con un buscador con texto predictivo

- * Expedientes electrónicos de los proyectos

- * Se encuentra disponible la totalidad de las contrataciones realizadas en materia de obra pública mediante una base de datos depurada y organizada, que presenta los datos de los más de 21 mil procedimientos de contratación.

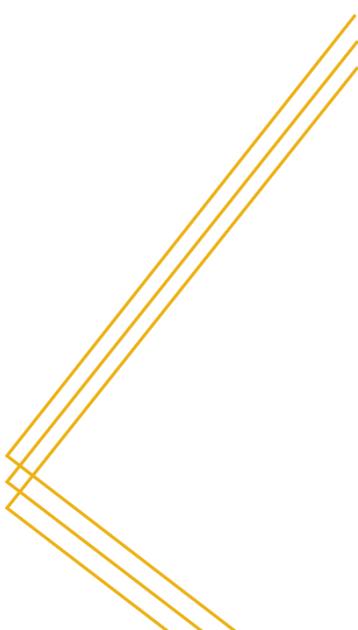
- * Promueve la participación de la ciudadanía y se maximiza el ejercicio del derecho de acceso a la información, es posible enviar preguntas sobre los proyectos y compartir los accesos específicos a éstos en redes sociales de manera directa



7. APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTARIOS Y/O HUMANOS

No aplica, toda vez que los recursos que se utilizan son los correspondientes a la operación ordinaria de las áreas respectivas, que tiene además de esta actividad muchas otras, en términos de las disposiciones normativas vigentes.

8. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

- Atención a 19,045 solicitudes de acceso a la información, en un tiempo promedio de 15 días hábiles, privilegiando la entrega en medios electrónicos.
 - Octavo lugar en atención a solicitudes información respecto de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal.
 - Bajo porcentaje de recursos de revisión interpuestos en contra de la SCT.
 - Alto porcentaje de cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia.
 - Obtención de los reconocimientos como Institución y Comité 100% capacitados.
 - 2,263 servidores públicos capacitados en materia transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
 - Publicación de información relativa a temas relevantes para la sociedad.
 - Creación del portal de gobierno abierto de la Secretaría.
- 

9. RETOS

- Disminución de los tiempos de respuesta en la atención de solicitudes de acceso a la información.
- Incrementar la cantidad de resoluciones confirmatoria en recursos de revisión.
- Incrementar el porcentaje de cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia.
- Obtener el refrendo como Institución y Comité 100% capacitados.
- Incrementar el número de servidores públicos capacitados en materia de transparencia y acceso a la información.
- Implementar capacitación especializada en materia de protección de datos personales.
- Mantener actualizado el portal de gobierno abierto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Publicar información relevante en temas coyunturales y de interés para la sociedad.

10. FUENTES

- Plataforma Nacional de Transparencia
- Estadísticas e Indicadores INAI 2018, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Estadisticas.aspx>
- Concentrado de solicitudes 2012-2018.
- Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de estas (ITRC) de la estrategia "Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018" del Plan Nacional de Desarrollo
- Resoluciones de Recursos de Revisión <http://consultas.ifai.org.mx/Sesionessp>
- Relación de Capacitados 2017 INAI, Concentrado de capacitación Unidad de Transparencia 2017

11. GLOSARIO

- **AGA** Gobierno Abierto
- **DOF** Diario Oficial de la Federación
- **INAI** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- **ITRC** Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de estas
- **NAIM** Nuevo Aeropuerto Internacional de México
- **ODT** Obligaciones de Transparencia
- **PNT** Plataforma Nacional de Transparencia
- **POT** Portal de Obligaciones de Transparencia
- **SCT** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **SFP** Secretaría de la Función Pública
- **SIPOT** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
- **UT** Unidad de Transparencia
- **POT** Portal de Obligaciones de Transparencia

